



**AYUNTAMIENTO**

DEL VALLE DE

**ODIETA**

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ODIETA EL DÍA 8 DE MARZO DE 2017**

En Ripa ( Valle de Odieta ), en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, a ocho de MARZO de 2016, siendo las 19,05 horas, se reúnen los/as señores/as más abajo indicados/as, en Sesión Ordinaria, previa convocatoria cursada en forma legal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alberto Urdaniz Elizondo y asistidos/as por el Secretario del Ayuntamiento D. Alfonso Araujo Guardamino.

CONCEJALES/AS PRESENTES: SAIOA MORRONDO OYARZUN, RAKEL ARRAZTOA ARRETXEA, M<sup>ª</sup>. ARANZAZU AZNAR GOÑI, M<sup>ª</sup>. CARMEN ERICE ESAIN, y ALBERTO URDANIZ ELIZONDO.

CONCEJALES/AS AUSENTES: M<sup>ª</sup>. JESÚS SAN MARTÍN EGOZCUE y AMAYA ZARRANZ ERREA.

Abierto el acto por el Sr. Presidente a las 19,05 horas, se procede a tratar los asuntos del orden del día siguientes.

### **1º.- Aprobación del Acta de la sesión anterior.**

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro/a de la Corporación tiene alguna observación que realizar al contenido del Acta de la sesión de fecha de 14/12/16, la cual ha sido repartida junto a la Convocatoria de la presente sesión.

No habiendo más observaciones al texto de dicha Acta SE ACUERDA por unanimidad aprobar la misma.

### **2º.- Aprobación del Expediente de Cuentas del Ejercicio 2016.**

Primeramente el Sr. Alcalde comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente. Así pues comenta que tras las cuentas ya se aprobaron en Comisión y que tras el periodo de información pública no ha habido alegaciones, luego procede ahora su aprobación definitiva.

Finalmente se comenta el tema entre todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno y, no habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad de los/as Concejales/as presentes este punto del Orden del Día, es decir, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, Acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:



**AYUNTAMIENTO**

DEL VALLE DE

**ODIETA**

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

**Asunto: Aprobación del Expediente de Cuentas del Ejercicio 2016.**

*.- Visto el contenido del Acuerdo de la Comisión de Cuentas del Ayuntamiento, de fecha de 09/02/17, por la que se informó de manera favorable el Expediente de Cuentas del Ejercicio 2016.*

*.- Visto que se ha publicado el correspondiente Anuncio del Acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y se ha sometido el Expediente al trámite de Información Pública para que aquellos vecinos y/o interesados puedan presentar, dentro del plazo de quince días hábiles desde la fecha de publicación, alegaciones, reparos y observaciones.*

*.- Visto que dentro del periodo de Alegaciones al Expediente no se ha presentado ni recibido ninguna alegación.*

*.- Visto el contenido de la Normativa aplicable: Artículos 242, 305 y concordantes de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales de Navarra. Artículo 273 de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra.*

**SE ACUERDA:**

1º.- Aprobar Definitivamente el Expediente de Cuentas del Ejercicio 2016.

De dicho Expediente resultan unas OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS por importe de 260.819,51 €, un REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES por importe de 132.511,34 €, y un RESULTADO PRESUPUESTARIO de -14.253,19 €.

2º.- Publicar el presente Acuerdo en el Tablón de Anuncios.

3º.- Remitir copia del Expediente al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra por conducto IDECAL."

**3º.- Aprobación del Plan Financiero elaborado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.-1 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por motivo del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en lo que respecta al ejercicio 2016.**

Primeramente el Sr. Alcalde comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente. Así pues comenta que tras el ejercicio económico de 2016 en el que hubo gastos extraordinarios como las obras de San Urbano, etc, resulta que en dicho ejercicio, finalmente, hubo más gastos que ingresos.



**AYUNTAMIENTO**

DEL VALLE DE

**ODIETA**

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

Tales gastos fueron sufragados por el remanente de tesorería del Ayuntamiento ( que para eso está....) pero supone que, debido a la aplicación de las leyes estatales aprobadas con ocasión de la crisis y cuyo objetivo es reducir el déficit público, sea preciso aprobar un Plan Financiero en el que se aclare la situación de solvencia del Ayuntamiento.

Finalmente se comenta el tema entre todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno y, no habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad de los/as Concejales/as presentes este punto del Orden del Día, es decir, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, Acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:

**“Asunto: Aprobación del Plan Financiero elaborado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.-1 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por motivo del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en lo que respecta al ejercicio 2016.”**

## **PLAN ECONOMICO FINANCIERO**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto.

### **1.-EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.**

Las entidades locales de Navarra, en términos de contabilidad nacional, deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Esta posición de equilibrio o superávit debe calcularse a partir del saldo presupuestario no financiero (capítulos 1 al 7 de ingresos menos 1 al 7 de gasto), y mediante los oportunos ajustes de contabilidad nacional, obtener la **capacidad o necesidad de financiación** del perímetro de consolidación del sector público de la EELL. Según la normativa aplicable a los ejercicios de 2014 y siguientes, las EELL deben obtener como mínimo una necesidad de financiación nula.

En la ejecución del presupuesto 2016 la financiación de modificaciones presupuestarias mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales ha supuesto un **incumplimiento del principio de Estabilidad Presupuestaria**, al producirse un desequilibrio entre los ingresos del Capítulo 1 a 7 (198.665,95 €) y los gastos del capítulo 1 a 7 (260.819,51 €) tal y como se puede observar en el resumen que se detalla a continuación:



## AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

## ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

GASTOS 2016					
Capitulo	Denominación	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	Obligaciones Reconocidas Netas
1	Gastos de personal	45.608,00		45.608,00	44.873,14
2	Gastos Corrientes bienes y servicios	48.245,00	3.000,00		51.984,50
4	Transferencias corrientes	75.681,93		75.681,93	76.630,67
6	Inversiones reales	16.420,00	40.490,00	56.910,00	48.446,03
7	Transferencias de capital	23.700,00	21.666,00	45.336,00	38.885,17
	<b>TOTAL</b>	<b>209.654,93</b>	<b>65.156,00</b>	<b>274.810,93</b>	<b>260.819,51</b>

INGRESOS 2016					
Capitulo	Denominación	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos
1	Impuestos directos	88.449,10		88.449,10	88.449,10
2	Impuestos indirectos	13.000,00		13.000,00	13.000,00
3	Tasas, Precios públicos y otros	1.430,00		1.430,00	1.430,00
4	Transferencias corrientes	97.190,58		97.190,58	97.190,58
5	Ingresos patrimoniales	620,00		620,00	620,00
7	Transferencias de capital	1.200,00	3.000,00	4.200,00	3.000,00
8	Activos financieros		62.156,00	62.156,00	
9	Pasivos financieros	7.765,25		7.765,25	
	<b>TOTAL</b>	<b>209.654,93</b>	<b>65.156,00</b>	<b>274.810,93</b>	<b>198.665,95</b>



## AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

**ODIETA**

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

### 2. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO.

La Regla de Gasto es una regla fiscal que lo que pretende es limitar el gasto computable de tal forma que este no crezca de un ejercicio económico a otro nada más que el porcentaje aprobado para cada ejercicio presupuestario y, así, obtener un mayor ahorro público imponiendo una barrera al incremento del gasto que no vaya acompañado de medidas complementarias de incrementos de la recaudación.

El último acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros el 10 de julio de 2015 (Boletín Oficial de las Cortes Generales/SENADO, nº 563, de 15 de julio de 2015), fija el horizonte de la regla de gasto para el periodo 2016-2018, estableciendo el **1,8 por ciento** como la tasa de crecimiento del gasto computable para 2016. Este acuerdo **incrementa** la tasa prevista para ese mismo año 2016, que se había fijado en el **1,5 por ciento** en el acuerdo del año anterior.

Tal y como se refleja en la tabla siguiente en el ejercicio 2016 **no existe incumplimiento de la Regla de Gasto.**

Denominación Entidad	Gasto computable liquidación (n-1)	Tasa referencia (n)	(a) Límite regla gasto (n)	(b) Gasto computable liquidación (n)	Cumplimiento/ incumplimiento regla gasto (a - b)
Ayto de Odieta	311.862,39 €	1,8 %	317.475,91	260.819,51	56.656,40

Se cumplirá la regla de gasto si  $a \geq b$   
No se cumplirá la regla de gasto si  $a < b$

### 3. ENDEUDAMIENTO.

La LOEPSF establece unos objetivos de deuda pública en términos de PIB, que no se concretan de forma individual para las entidades Locales, estableciéndose que el cumplimiento del objetivo se concreta en los límites de autorización para realizar operaciones de endeudamiento. (art. 13 apt. 2 y 5).

Al objeto de garantizar la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros, y de acuerdo con la vigente legislación, las EELL deben presentar un volumen de deuda viva inferior al 110% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, en términos consolidados y ahorro neto positivo en la liquidación del ejercicio anterior.

Se utilizan como indicadores del cumplimiento de este principio de **SOSTENIBILIDAD FINANCIERA** los siguientes:

<b>AHORRO NETO (a 31/12/2016)</b>	<b>22.177,64</b>
<b>RATIO LEGAL DE ENDEUDAMIENTO (a 31/12/2016)</b>	<b>0</b>

**AYUNTAMIENTO**

DEL VALLE DE

**ODIETA**

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

Por una parte, el Ahorro Neto positivo nos indica que los ingresos corrientes del Ayuntamiento son suficientes para hacer frente a los gastos corrientes.

Y por la otra parte, el Ayuntamiento, no teniendo deuda se encuentra **por debajo del coeficiente del 110%** del Ratio Legal de Endeudamiento, que privaría de la posibilidad de apelar al crédito para financiar operaciones de capital.

De acuerdo con lo anterior, la Liquidación del ejercicio 2016 **cumple con el principio de Sostenibilidad Financiera.**

#### **4. ANALISIS Y DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN ECONOMICO FINANCIERA Y MEDIDAS A ADOPTAR**

En el análisis de la situación económica de la Corporación derivada de la liquidación del presupuesto 2016, podemos afirmar que las magnitudes presupuestarias son claramente positivas.

La liquidación del presupuesto municipal 2016 ofrece un Remanente de Tesorería para gastos generales positivo de 132.511,34 € lo cual refleja la liquidez a corto plazo acumulada de la entidad, en un momento dado del tiempo, que se encuentra disponible para financiar gasto en un futuro próximo y además ha habido un ahorro neto positivo de 22.177,64 €.

Por lo que se refiere al incumplimiento del principio de Estabilidad Presupuestaria, lo que motiva la elaboración y aprobación del presente informe, es consecuencia directa de la realización de modificaciones presupuestarias financiadas con Remanente de Tesorería para Gastos Generales. Estas modificaciones presupuestarias se han realizado con el fin de financiar obras para la rehabilitación de edificios municipales y una transferencia a la entidad pública Mancomunidad Ultzanueta para financiar obras de abastecimiento de agua. Por lo tanto estas obras son un hecho excepcional que no suponen un gasto periódico.

En lo que respecta al presupuesto para el año 2017, aprobado por el Pleno celebrado por el Ayuntamiento de Odieta el 14 de Diciembre de 2016, contempla un gasto de 209.457,00 €.

De este modo, el Ayuntamiento de Odieta dispone de un considerable Remanente de Tesorería para Gastos Generales (132.511,34 €), en el ejercicio 2016 ha habido Ahorro Neto Positivo (22.177,64 €), no existe deuda viva y además se COMPROMETE a cumplir con el principio de Estabilidad Presupuestaria en el ejercicio 2017.

#### **4º.- Aprobación de las cifras del padrón municipal de habitantes a fecha de 1 de enero de 2017 correspondientes al municipio de Odieta.**

Primeramente el Sr. Alcalde comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.



**AYUNTAMIENTO**

DEL VALLE DE

**ODIETA**

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

Finalmente se comenta el tema entre todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno y, no habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad de los/as Concejales/as presentes este punto del Orden del Día, es decir, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, Acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:

**“Asunto: Aprobación de las cifras del padrón municipal de habitantes a fecha de 1 de enero de 2017 correspondientes al municipio de Odieta.”**

*.- Visto el contenido del Real Decreto 1690/86, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial.*

*.- Vista la documentación obrante en este Ayuntamiento relativa a los movimientos patronales habidos durante el periodo desde el 01/01/16 al 31/12/17 así como los resúmenes numéricos de las cifras del Padrón Municipal de Habitantes referidas a 1 de Enero de 2017.*

**SE ACUERDA:**

*1º.- Aprobar la Renovación de las Cifras Patronales y los resúmenes numéricos de las cifras del Padrón Municipal de Habitantes referidas a 1 de Enero 2017, la cual asciende a **364 personas**, ( 200 hombres y 164 mujeres ), documentación que debidamente diligenciada se unen al Expediente.*

*2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y/o a los Organismos oportunos comunicando la cifra de 364 habitantes ( 200 hombres y 164 mujeres ), como resultante de la revisión aprobada en el punto precedente.”*

**5º.- Aprobación definitiva del Expediente “Estudio de Detalle para la definición del espacio público de cesión obligatoria en la parcela 23 del polígono 5 de Ripa, ( Valle de Odieta )”, a solicitud de D. Eduardo Echeverría Goñi, Dª. Miren Bakarne Iragui Olo, y D. Imanol Mikel Iragui Olo.**

Primeramente el Sr. Alcalde comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Finalmente se comenta el tema entre todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno y, no habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad de los/as Concejales/as presentes este punto del Orden del Día, es decir, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, Acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:


**AYUNTAMIENTO**

DEL VALLE DE

**ODIETA**

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

**“Asunto: Aprobación Definitiva del Expediente “Estudio de Detalle para la definición del espacio público de cesión obligatoria en la parcela 23 del polígono 5 de Ripa, ( Valle de Odieta ), a solicitud de D. Eduardo Echeverría Goñi, D<sup>a</sup>. Miren Bakarne Iragui Ollo, y D. Imanol Mikel Iragui Ollo.”**

- Visto el contenido del Expediente del Estudio de Detalle promovido a instancias de D. Eduardo Echeverría Goñi, D<sup>a</sup>. Miren Bakarne Iragui Ollo, y D. Imanol Mikel Iragui Ollo, y cuya finalidad es la siguiente: La parcela afectada está clasificada como Suelo Urbano Consolidado. El objetivo del Estudio de Detalle es la localización del espacio de cesión obligatoria, de 98,6 m<sup>2</sup>, con la finalidad de ensanchar los viales públicos, todo ello según el contenido del vigente PGM de Odieta. Dicha cesión se propone en la calle pública situada al Este de la parcela.

- Visto que mediante Resolución de la Alcaldía de Odieta nº26/2016, de fecha de 11 de octubre, se acordó la aprobación inicial del Expediente de “Estudio de Detalle para la definición del espacio público de cesión obligatoria en la parcela 23 del polígono 5 de Ripa, ( Valle de Odieta )”, a solicitud de D. Eduardo Echeverría Goñi, D<sup>a</sup>. Miren Bakarne Iragui Ollo, y D. Imanol Mikel Iragui Ollo.

- Visto que en fecha de 17/11/16, ( entrada 2016/526 ), por parte de los interesados/solicitantes se ha presentado una nueva documentación en el Ayuntamiento consistente en un documento Técnico de “Estudio de Detalle modificado”, compuesto de Memoria, Cédula Parcelaria y Planos, elaborado por la Arquitecta D<sup>a</sup>. Ainara Mutuberría Larráyoiz en fecha de noviembre de 2016, sin visar.

- Visto que por parte del Técnico Urbanista del Ayuntamiento se emite un 2º Informe Técnico, que consta en el Expediente, de fecha de 22/11/16 el cual se pronuncia de manera favorable a la aprobación inicial del Expediente, siempre y cuando se cumplan una serie de condiciones, entre las que destaca la siguiente:

- El Estudio de Detalle no recoge las rasantes resultantes de los nuevos espacios a ceder. Se recuerda que las pendientes máximas transversales de las aceras y calzadas no podrán ser superiores al 2%.

- Por último decir que será necesario, para llevar a cabo la cesión del espacio público que se prevé en el presente Estudio de Detalle, solicitar la licencia de segregación oportuna.

- Visto el contenido del Informe del Secretario del Ayuntamiento, de fecha de 23/11/16, el cual se pronuncia de manera favorable a esta 2ª Aprobación Inicial del Expediente.

- Visto que mediante Resolución de la Alcaldía de Odieta nº35/2016, de fecha de 23 de noviembre, se acordó la 2ª aprobación inicial del Expediente de “Estudio de Detalle para la definición del espacio público de cesión obligatoria en la parcela 23 del polígono 5 de Ripa, ( Valle de Odieta )”, a solicitud de D. Eduardo Echeverría Goñi, D<sup>a</sup>. Miren Bakarne Iragui Ollo, y D. Imanol Mikel Iragui Ollo.



**AYUNTAMIENTO**

DEL VALLE DE

**ODIETA**

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

.- Visto que el Expediente ha sido sometido al trámite de Información Pública durante el plazo de veinte días mediante la publicación de los correspondientes anuncios en dos de los periódicos editados en Navarra, en el BON ( nº231 de 30 de noviembre de 2016 ), y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y que se ha notificado fehacientemente dicha Resolución de la 2ª aprobación inicial del Expediente a los propietarios colindantes de la parcela afectada.

.- Visto que durante dicho plazo de información pública no se han presentado ni recibido ni alegaciones al Expediente.

.- Visto que una vez producida la 2ª aprobación inicial y transcurrido el plazo de Información Pública el Secretario Municipal ha emitido Informe, de fecha de 27/02/17, a los efectos del contenido del apartado 2 del artículo 74 de la Ley Foral 35/02 LFOTU, en el que se concluye que "habida cuenta que el presente Estudio de Detalle se ajusta al contenido del Planeamiento Urbanístico de Odieta actualmente vigente ( Plan General Municipal de Odieta aprobado definitivamente por la Orden Foral 88/2013, de 4 de julio ) y así mismo a la Normativa y Legislación aplicable **desde el punto de vista jurídico el Informe es Favorable** a que se apruebe definitivamente el mismo."

.- Visto el contenido de la Normativa aplicable:

.- Artículo 21.-1-j) y artículo 22.-2-c) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local

.- Plan General Municipal de Odieta aprobado definitivamente por la Orden Foral 88/2013 de 4 de julio, del Consejero de Fomento, y cuyas determinaciones y Normativa íntegra y se han publicado en el BON nº171, de fecha de 05/09/13.

.- Artículos 62, 76, 74, 81.-1 y demás concordantes de la Ley Foral 35/2002, de 20 de Diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo ( en adelante LFOTU ), según su vigente redacción.

.- Real Decreto 2159/1978.

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Otorgar la Aprobación Definitiva del Expediente de "Estudio de Detalle para la definición del espacio público de cesión obligatoria en la parcela 23 del polígono 5 de Ripa, ( Valle de Odieta )", promovido por D. Eduardo Echeverría Goñi, Dº. Miren Bakarne Iragui Olo, y D. Imanol Mikel Iragui Olo, de acuerdo con las consideraciones establecidas en los Informes de los Técnicos Municipales referidos.

**SEGUNDO.-** Continuar con la tramitación de dicho Expediente a tenor de la normativa legal vigente aplicable y en su virtud:

.- Diligenciar los ejemplares del documento "Estudio de Detalle" haciendo constar las fechas de aprobación inicial y definitiva.

.- Dentro del plazo de diez días desde el presente Acuerdo se deberá remitir al organismo correspondiente dentro del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra, un ejemplar del Proyecto/Documento, debidamente diligenciado, así como de los Informes emitidos ( del Técnico Urbanista municipal y del Secretario del Ayuntamiento que constan en el Expediente ), para su control de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 6/90 LFAL y para la incorporación del documento al Registro de Planeamiento del Gobierno de Navarra.


**AYUNTAMIENTO**

DEL VALLE DE

**ODIETA**

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

*.- Publicar en el Boletín Oficial de Navarra el correspondiente Anuncio relativo a la aprobación definitiva del Expediente.*

**TERCERO.-** *Dar traslado del presente Acuerdo a los interesados/solicitantes y al Concejo de Ripa."*

**6º.- Ratificación de las Resoluciones de la Alcaldía de Odieta números 41/2016 y 8/2017 sobre Recurso Contencioso-Administrativo nº240/2015 interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J. de Navarra, interpuesto por D. Jose Javier Cilveti Gubia contra "1.- Acto presunto del Pleno del Ayuntamiento del Valle de Odieta, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el acto presunto de denegación de solicitud de declaración de error en grafismo del PGM de Odieta", "2.- Acto presunto del consejero del Dpto. de Fomento del Gobierno de Navarra que desestima la solicitud de declaración de error en grafismo ( planos ) del Plan mencionado y demás pedimentos de tramitación de modificación de dichos planos", y "3.- Plan Municipal de Odieta", y posteriormente ampliado frente a "1.- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Odieta de fecha de 9 de marzo de 2016, por el que se aprobó definitivamente un documento de Convenio Urbanístico" y "2.- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Odieta de fecha de 1 de junio de 2016".**

Primeramente el Secretario comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Así pues explica que tal y como se preveía el vecino D. Jose Javier Cilveti Gubia ha reactivado el recurso contencioso-administrativo que había interpuesto contra la aprobación definitiva del PGM de Odieta, e incluso lo ha ampliado contra los últimos acuerdos del Pleno relativos a la aprobación del Convenio para la modificación del PGM en lo que respecta a su parcela. Así las cosas ha sido preciso el nombramiento de procurador y abogado para representar los intereses del Ayuntamiento en este asunto e igualmente ha habido que personarse en el citado recurso. Por todo ello se propone ahora la ratificación de las resoluciones de Alcaldía en las que se acordaron dichos extremos, las cuales hubieron de ser aprobadas con prontitud por motivo de los plazos del recurso.

Finalmente se comenta el tema entre todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno y, no habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad de los/as Concejales/as presentes este punto del Orden del Día, es decir, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, Acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:


**AYUNTAMIENTO**

DEL VALLE DE

**ODIETA**

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

**“Asunto: Ratificación de las Resoluciones de la Alcaldía de Odieta números 41/2016 y 8/2017 sobre Recurso Contencioso-Administrativo nº240/2015 interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J. de Navarra, interpuesto por D. Jose Javier Cilveti Gubia contra “1.- Acto presunto del Pleno del Ayuntamiento del Valle de Odieta, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el acto presunto de denegación de solicitud de declaración de error en grafismo del PGM de Odieta”, “2.- Acto presunto del consejero del Dpto. de Fomento del Gobierno de Navarra que desestima la solicitud de declaración de error en grafismo ( planos ) del Plan mencionado y demás pedimentos de tramitación de modificación de dichos planos”, y “3.- Plan Municipal de Odieta”, y posteriormente ampliado frente a “1.- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Odieta de fecha de 9 de marzo de 2016, por el que se aprobó definitivamente un documento de Convenio Urbanístico” y “2.- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Odieta de fecha de 1 de junio de 2016”**

Texto de las Resoluciones:

**“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 41/2016**

Ripa, ( Valle de Odieta ) a veintinueve de diciembre de dos mil dieciseis.

D. ALBERTO URDÁNIZ ELIZONDO, Alcalde del Ayuntamiento de Odieta, por medio de la presente:

EXPONE:

“Asunto: Recurso Contencioso-Administrativo nº240/2015 interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J. de Navarra, interpuesto por D. Jose Javier Cilveti Gubia contra “1.- Acto presunto del Pleno del Ayuntamiento del Valle de Odieta, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el acto presunto de denegación de solicitud de declaración de error en grafismo del PGM de Odieta”, “2.- Acto presunto del consejero del Dpto. de Fomento del Gobierno de Navarra que desestima la solicitud de declaración de error en grafismo ( planos ) del Plan mencionado y demás pedimentos de tramitación de modificación de dichos planos”, y “3.- Plan Municipal de Odieta”, y posteriormente ampliado frente a “1.- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Odieta de fecha de 9 de marzo de 2016, por el que se aprobó definitivamente un documento de Convenio Urbanístico” y “2.- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Odieta de fecha de 1 de junio de 2016”. Acuerdos que procedan.

- Visto el requerimiento de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del TSJ de Navarra, de fecha 02/12/16 en el que requiere a esta administración ( Ayuntamiento de Odieta ) a lo siguiente:

- 1º.- Para que sirva remitir el expediente administrativo, en relación con la ampliación acordada, con su correspondiente índice de documentos, tal como se dispone en el artículo nº48, apartados 1º, 3º y 4º de la Ley 29/1998 LJCA.
- 2º.- Para que realice los emplazamientos en la forma prevista en el artículo nº49, apartados, 1º, 2º y 4º de la Ley 29/1998 LRJCA.



**AYUNTAMIENTO**

DEL VALLE DE

**ODIETA**

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

3º.- Para que comunique a la Sala si se tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III de la Ley 29/1998 LJCA.

RESUELVE:

PRIMERO.- Dar cumplimiento a lo ordenado por la Sala en el sentido siguiente:

1º.- REMITIR a la Sala el expediente administrativo, en relación con la ampliación acordada, con su correspondiente índice de documentos.

2º.- Comunicar a la Sala que en el presente caso NO PROCEDE la realización de emplazamientos, por no existir más terceros interesados que la persona del recurrente.

3º.- Manifiestar que a esta administración -Ayuntamiento de Odieta- NO LE CONSTA de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III de la Ley 29/1998 LJCA.

SEGUNDO.- Personarse en el citado Recurso en defensa de los intereses de este Ayuntamiento y, a tal efecto, designar para la representación y defensa de los intereses de este Ayuntamiento en el referido Recurso Contencioso-Administrativo al Letrado D. Eukeni Celaya Zubieta y a la Procuradora de los Tribunales de Pamplona Dª. Elena Díaz Alvarez - Maldonado.

TERCERO.- Remitir copia del presente Acuerdo así como de los emplazamientos que en su caso sean realizados a la Sala de lo Contencioso - Administrativo del TSJ de Navarra."

CUARTO.- Someter el contenido de la presente Resolución a su ratificación por el Pleno del Ayuntamiento en la próxima Sesión que se celebre."

**"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 8/2017"**

Ripa, ( Valle de Odieta ) a ocho de febrero de dos mil diecisiete.

D. ALBERTO URDÁNIZ ELIZONDO, Alcalde del Ayuntamiento de Odieta, por medio de la presente:

EXPONE:

"Asunto: Recurso Contencioso-Administrativo nº240/2015 interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J. de Navarra, interpuesto por D. Jose Javier Cilveti Gubia contra "1.- Acto presunto del Pleno del Ayuntamiento del Valle de Odieta, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el acto presunto de denegación de solicitud de declaración de error en grafismo del PGM de Odieta", 2.- Acto presunto del consejero del Dpto. de Fomento del Gobierno de Navarra que desestima la solicitud de declaración de error en grafismo ( planos ) del Plan mencionado y demás pedimentos de tramitación de modificación de dichos planos", y "3.- Plan Municipal de Odieta", y posteriormente ampliado frente a "1.- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Odieta de fecha de 9 de marzo de 2016, por el que se aprobó definitivamente un documento de Convenio Urbanístico" y "2.- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Odieta de fecha de 1 de junio de 2016". Acuerdos que procedan.



**AYUNTAMIENTO**

DEL VALLE DE

**ODIETA**

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

*.- Visto el requerimiento de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del TSJ de Navarra, de fecha 03/02/17 en el que requiere a esta administración ( Ayuntamiento de Odieta ) a lo siguiente: "Para que en el plazo de veinte días se complete el expediente con los antecedentes solicitados por la parte actora en su escrito de fecha de 30/01/17."*

RESUELVE:

PRIMERO.- Dar cumplimiento a lo ordenado por la Sala en el sentido siguiente:

*.- REMITIR a la Sala los antecedentes del expediente solicitados por la parte actora en su escrito de fecha de 30/01/16, con su correspondiente índice de documentos.*

SEGUNDO.- Remitir copia de la presente Resolución a la Sala de lo Contencioso - Administrativo del TSJ de Navarra.

TERCERO.- Someter el contenido de la presente Resolución a su ratificación por el Pleno del Ayuntamiento en la próxima Sesión que se celebre."

**7º.- Aprobación Definitiva del Reglamento de Uso de la Ermita de San Urbano de Gaskue y sus dependencias.**

Primeramente el Sr. Alcalde comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Finalmente se comenta el tema entre todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno y, no habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad de los/as Concejales/as presentes este punto del Orden del Día, es decir, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, Acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:

**"Asunto: Aprobación Definitiva del Reglamento de Uso de la Ermita de San Urbano de Gaskue y sus dependencias.**

*.- Visto el contenido del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha de 20 de septiembre de 2016, por el que se acordó inicialmente el texto de la citada Ordenanza.*

*.- Visto que transcurrido el plazo de Información Pública y publicados los anuncios correspondientes en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Navarra ( BON nº190 de 30/10/16 ) no se han presentado ni recibido en este Ayuntamiento reclamaciones, reparos u observaciones al Expediente.*

*.- Visto el contenido de los artículos 179 y siguientes, 325 y 326 de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra y demás concordantes de la Legislación de régimen común.*



**AYUNTAMIENTO**

DEL VALLE DE

**ODIETA**

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar Definitivamente el "Reglamento de Uso de la Ermita de San Urbano de Gaskue y sus dependencias" del Ayuntamiento de Odieta.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente Acuerdo y así mismo el texto íntegro de dicho Reglamento en el Boletín Oficial de Navarra.

**TERCERO.-** Remitir una copia del Expediente y del Reglamento al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra."

**8º.- Toma en cuenta de las últimas Resoluciones de Alcaldía.**

Se da cuenta a todos/as los/as Concejales/as del Pleno del contenido de las Resoluciones de Alcaldía de este último periodo, no existiendo dudas ni cuestiones al respecto.

**9º.- Informaciones varias.**

No se realizan informaciones por parte de la Alcaldía.

**10º.- Ruegos y Preguntas.**

No se producen ruegos n preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Presidente siendo las 20,05 horas, de la que se extiende la presente acta, de lo que como Secretario, doy fe.